

ACUERDO por el que se da a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, a partir del 24 de marzo de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39, fracciones I, XVI, XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o, fracciones XII, XX, XXII, XXV y XXVIII, 13, apartado A, fracciones II, IX y X y 17 bis, de la Ley General de Salud; 5, fracción IV, 12, fracción IV, 15, fracción III, 18, 19, 20, 21 y 22, de la Ley General para el Control del Tabaco; 5, fracción V, 30, 31, 32, 33, fracción II, 34, 35, 37 y 47, del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco y 7, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho humano de toda persona a la protección de la salud;

Que el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2004, aprobado por el Senado de la República, que constituye parte de la Ley Suprema de la Unión, conforme a lo dispuesto por el artículo 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 11, la obligación de cada país firmante de adoptar y aplicar de conformidad con su legislación, medidas eficaces para que en los paquetes y envases de los productos de tabaco, así como en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos, figuren advertencias sanitarias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco, además de otros mensajes apropiados, los cuales podrán consistir en imágenes o pictogramas;

Que el artículo 12, fracción IV, de la Ley General para el Control del Tabaco, faculta a la Secretaría de Salud a determinar a través de disposiciones de carácter general las características, especificaciones y procedimientos relacionados con el envasado y etiquetado de los productos del tabaco, incluyendo lo relativo a paquetes individuales, cajetillas y al mayoreo;

Que conforme a los artículos 18, de la Ley General para el Control del Tabaco y 5, fracción V, de su Reglamento, en todos los paquetes de productos del tabaco, así como en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, deben figurar leyendas y pictogramas o imágenes de advertencia que muestren los efectos nocivos del consumo de los productos del tabaco, cuya formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación, está sujeta a las disposiciones que emita la Secretaría de Salud;

Que el 24 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos", el cual incluyó la primera serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información respectiva;

Que el 2 de marzo de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos a partir del 24 de marzo de 2015 y hasta el 23 de marzo de 2016", y

Que es necesario dar a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que estará vigente a partir del 24 de marzo de 2016, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SERIE DE LEYENDAS, IMÁGENES, PICTOGRAMAS, MENSAJES SANITARIOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁ FIGURAR EN TODOS LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DEL TABACO Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS, A PARTIR DEL 24 DE MARZO DE 2016 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

PRIMERO.- Se da a conocer en el Anexo 1, del presente Acuerdo, la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se aplicarán a partir del 24 de marzo de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2017, en términos del "Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009 y su modificatorio publicado en el citado Órgano de Difusión Oficial el 9 de mayo de 2011.

SEGUNDO.- Los mensajes sanitarios y pictogramas establecidos en el Anexo 1, del presente Acuerdo, deberán figurar en igualdad de proporción durante el plazo señalado en el numeral que antecede, en cada marca de productos de tabaco que se fabrique, produzca o importe y que sean distribuidos dentro del territorio nacional sin privilegiar una marca sobre otra, atendiendo a lo siguiente:

- a) Los pictogramas y mensajes sanitarios 1, 2 y 3, del Anexo 1 del presente Acuerdo, deberán figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se fabrique, produzca o importe en territorio nacional, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 31 de julio de 2016.
- b) Los pictogramas y mensajes sanitarios 4 y 5, del Anexo 1 del presente Acuerdo, deberán figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se fabrique, produzca o importe en territorio nacional, a partir del 1 de agosto de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016.
- c) Los pictogramas y mensajes sanitarios 6 y 7, del Anexo 1 del presente Acuerdo, deberán figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se fabrique, produzca o importe en territorio nacional, a partir del 1 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017.
- d) Los pictogramas y mensajes sanitarios 8 y 9, del Anexo 1 del presente Acuerdo, deberán figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se fabrique, produzca o importe en territorio nacional, a partir del 1 de abril de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017.
- e) Los pictogramas y mensajes sanitarios 10 y 11, del Anexo 1 del presente Acuerdo, deberán figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, que se fabrique, produzca o importe en territorio nacional, a partir del 1 de agosto de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017.

Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral, las empresas productoras e importadoras de productos del tabaco, quedan como únicas responsables de la utilización y aplicación en tiempo y forma de los pictogramas y mensajes sanitarios señalados con anterioridad, por lo que deberán planificar su programa de impresión de conformidad con su producción.

TERCERO.- Los productos de tabaco que al usarse o consumirse no generen humo, además de lo señalado en el “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009 y su modificatorio publicado en el citado Órgano de Difusión Oficial el 9 de mayo de 2011, deberán incluir en el 100% de la superficie de una de las caras laterales de todos los paquetes que se hayan producido, fabricado o importado y que sean distribuidos dentro del territorio nacional, las leyendas previstas en el inciso C del Anexo 1, del presente Acuerdo, sin privilegiar una marca sobre otra.

Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, las empresas productoras e importadoras de productos del tabaco, quedan como únicas responsables de la utilización y aplicación en tiempo y forma de las leyendas señaladas con anterioridad, por lo que deberán planificar su programa de impresión de conformidad con su producción.

CUARTO.- Para el caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, serán aplicables las medidas de seguridad establecidas en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, sin perjuicio de las sanciones y penas aplicables de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

QUINTO.- La Secretaría de Salud, a través de la Oficina Nacional para el Control del Tabaco del Centro Nacional para la Prevención y Control de las Adicciones, se obliga a tener disponible de manera impresa y electrónica, el Anexo 1, del presente Acuerdo, a efecto de que los modelos contenidos en el mismo puedan ser descargados y utilizados, sin ninguna modificación, por parte de la Industria Tabacalera.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 24 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- El Anexo 1, del presente Acuerdo deja sin efectos el Anexo 1 del Acuerdo por el que se dan a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos a partir del 24 de marzo de 2015 y hasta el 23 de marzo de 2016 y sustituye en alcance y contenido al Anexo 1, a que se refiere el “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009.

Dado en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de marzo de 2016.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles**.- Rúbrica.

ANEXO 1, DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SERIE DE LEYENDAS, IMÁGENES, PICTOGRAMAS, MENSAJES SANITARIOS E INFORMACIÓN QUE DEBERÁ FIGURAR EN TODOS LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DEL TABACO Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS A PARTIR DEL 24 DE MARZO DE 2016 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

A) CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DEL TABACO Y TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO DE LOS MISMOS.



PICTOGRAMA

La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarrillos.

TEXTO DEL PICTOGRAMA

Helvética Neue Bold 10 pt., en altas y condensada al 75% máximo, 100% mínimo.

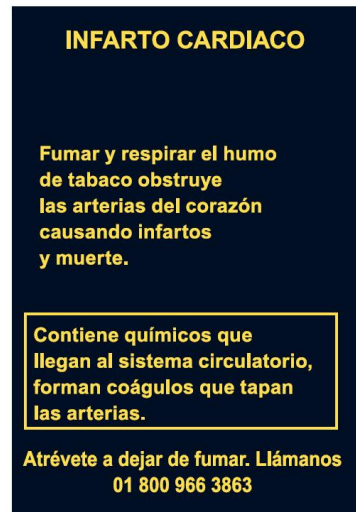
ENCABEZADO

Helvética Neue Bold 11 pt., en altas, interlineado normal, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez. Centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.

PICTOGRAMA Y MENSAJE SANITARIO 1



MENSAJE SANITARIO

100% de la cara posterior del paquete o de la cajetilla.

RECUADRO

Contenido:

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; la primera línea en altas, texto centrado y las subsecuentes en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.

Se ubica a la izquierda, a 2 mm. del recuadro; abajo, a 2 mm., medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro

Rectángulo de ancho y de altura variable, según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la línea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la línea base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA

Helvética Neue Bold 9.5 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado, el teléfono de ayuda en 10 pt. Entre la línea base del número de ayuda y la línea del doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.



ADVERTENCIA LATERAL

Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado.

COLOR

El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

TIPOGRAFÍA PERMITIDA

Helvética Neue Bold (puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold).



PICTOGRAMA

La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA

Helvética Neue Bold 10 pt., en altas y condensada al 75% máximo, 100% mínimo.

ENCABEZADO

Helvética Neue Bold 11 pt., en altas, interlineado normal, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez. Centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.

PICTOGRAMA Y MENSAJE SANITARIO 2



MENSAJE SANITARIO

100% de la cara posterior del paquete o de la cajetilla.

RECUADRO

Contenido:

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; la primera línea en altas, texto centrado y las subsecuentes en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.

Se ubica a la izquierda, a 2 mm. del recuadro; abajo, a 2 mm., medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro

Rectángulo de ancho y de altura variable, según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la línea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la línea base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA

Helvética Neue Bold 9.5 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado, el teléfono de ayuda en 10 pt. Entre la línea base del número de ayuda y la línea del doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.



ADVERTENCIA LATERAL

Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado.

COLOR

El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

TIPOGRAFÍA PERMITIDA

Helvética Neue Bold (puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold).

PICTOGRAMA Y MENSAJE SANITARIO 3



PICTOGRAMA

La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA

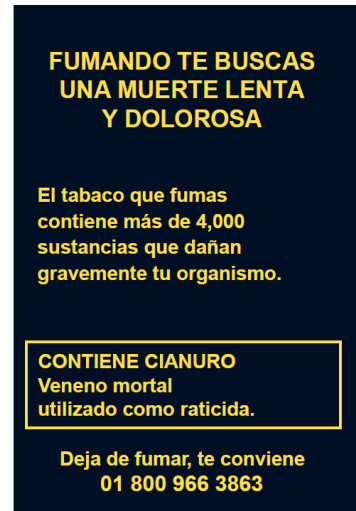
Helvética Neue Bold 10 pt., en altas y condensada al 75% máximo, 100% mínimo.

ENCABEZADO

Helvética Neue Bold 11 pt., en altas, interlineado normal, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez. Centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.



MENSAJE SANITARIO

100% de la cara posterior del paquete o de la cajetilla.

RECUADRO

Contenido:

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; la primera línea en altas, texto centrado y las subsecuentes en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.

Se ubica a la izquierda, a 2 mm. del recuadro; abajo, a 2 mm., medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro

Rectángulo de ancho y de altura variable, según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la línea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la línea base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA

Helvética Neue Bold 9.5 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado, el teléfono de ayuda en 10 pt. Entre la línea base del número de ayuda y la línea del doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.



ADVERTENCIA LATERAL

Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado.

COLOR

El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

TIPOGRAFÍA PERMITIDA

Helvética Neue Bold (puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold).

PICTOGRAMA Y MENSAJE SANITARIO 4



PICTOGRAMA

La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarrillos.

TEXTO DEL PICTOGRAMA

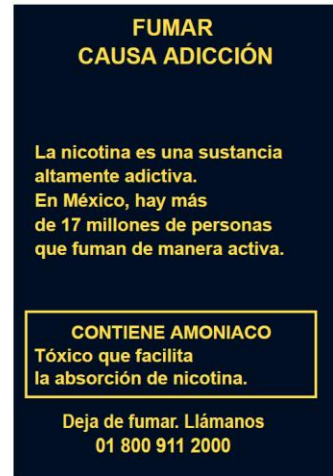
Helvética Neue Bold 10 pt., en altas, condensada a lo ancho máximo 75%, 100% mínimo.

ENCABEZADO

Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado 14 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez, centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.



MENSAJE SANITARIO

100% de la cara posterior del paquete o de la cajetilla.

RECUADRO

Contenido

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; la primera línea en altas, texto centrado y las subsecuentes en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.

Se ubica a la izquierda, a 2 mm. del recuadro; hacia abajo, a 2 mm. del recuadro, medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro

Rectángulo de ancho y de altura variables, según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la línea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la línea base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA

Helvética Neue Bold 9.5 pt., en altas y bajas, interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. El teléfono de ayuda en 10 pt., interletraje normal o cero. Entre la línea base del número de ayuda y la línea del doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.



CARA LATERAL

Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., texto centrado, en altas, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero.

TIPOGRAFÍA Y COLOR PERMITIDOS

Helvética Neue Bold. Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en el pictograma, se colocará sobre fondo negro.

El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

PICTOGRAMA Y MENSAJE SANITARIO 5



PICTOGRAMA

La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarrillos.

TEXTO DEL PICTOGRAMA

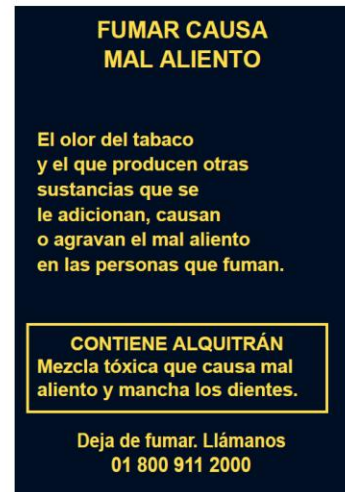
Helvética Neue Bold 10 pt., en altas, condensada a lo ancho máximo 75%, 100% mínimo.

ENCABEZADO

Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado 14 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez, centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.



MENSAJE SANITARIO

100% de la cara posterior del paquete o de la cajetilla.

RECUADRO

Contenido

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; la primera línea en altas, texto centrado y las subsecuentes en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.

Se ubica a la izquierda, a 2 mm. del recuadro; hacia abajo, a 2 mm. del recuadro, medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro

Rectángulo de ancho y de altura variables, según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la línea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la línea base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA

Helvética Neue Bold 9.5 pt., en altas y bajas, interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. El teléfono de ayuda en 10 pt., interletraje normal o cero. Entre la línea base del número de ayuda y la línea del doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.



CARA LATERAL

Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., texto centrado, en altas, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero.

TIPOGRAFÍA Y COLOR PERMITIDOS

Helvética Neue Bold. Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en el pictograma, se colocará sobre fondo negro.

El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

PICTOGRAMA Y MENSAJE SANITARIO 6



PICTOGRAMA

La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarrillos.

TEXTO DEL PICTOGRAMA

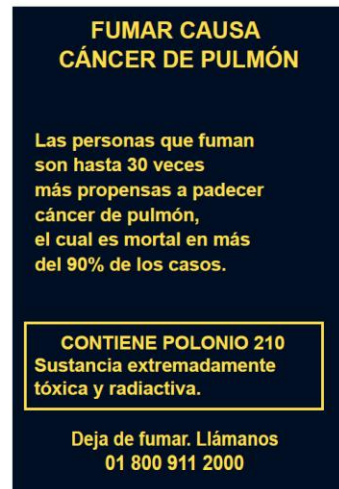
Helvetica Neue Bold 10 pt., en altas, condensada a lo ancho máximo 75%, 100% mínimo.

ENCABEZADO

Helvetica Neue Bold 11 pt., interlineado 14 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL

Helvetica Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez, centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.



MENSAJE SANITARIO

RECUADRO

Contenido

Helvetica Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; la primera línea en altas, texto centrado y las subsecuentes en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.

Se ubica a la izquierda, a 2 mm. del recuadro; hacia abajo, a 2 mm. del recuadro, medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro

Rectángulo de ancho y de altura variables, según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la línea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la línea base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA

Helvetica Neue Bold 9.5 pt., en altas y bajas, interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. El teléfono de ayuda en 10 pt., interletraje normal o cero. Entre la línea base del número de ayuda y la línea del doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.



CARA LATERAL

Helvetica Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., texto centrado, en altas, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero.

TIPOGRAFÍA Y COLOR PERMITIDOS

Helvetica Neue Bold. Puede sustituirse por Helvetica Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en el pictograma, se colocará sobre fondo negro.

El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

PICTOGRAMA Y MENSAJE SANITARIO 7



PICTOGRAMA

La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarrillos.

TEXTO DEL PICTOGRAMA

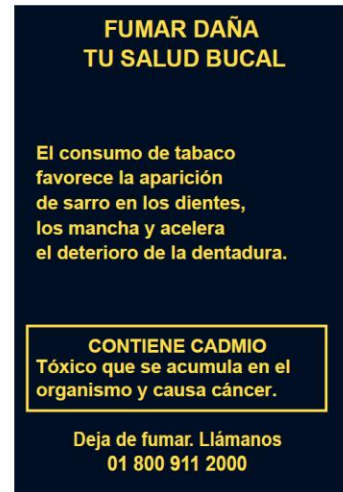
Helvética Neue Bold 10 pt., en altas, condensada a lo ancho máximo 75%, 100% mínimo.

ENCABEZADO

Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado 14 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez, centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.



MENSAJE SANITARIO

RECUADRO

Contenido

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; la primera línea en altas, texto centrado y las subsecuentes en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.

Se ubica a la izquierda, a 2 mm. del recuadro; hacia abajo, a 2 mm. del recuadro, medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro

Rectángulo de ancho y de altura variables, según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la línea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la línea base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA

Helvética Neue Bold 9.5 pt., en altas y bajas, interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. El teléfono de ayuda en 10 pt., interletraje normal o cero. Entre la línea base del número de ayuda y la línea del doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.



CARA LATERAL

Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., texto centrado, en altas, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero.

TIPOGRAFÍA Y COLOR PERMITIDOS

Helvética Neue Bold. Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en el pictograma, se colocará sobre fondo negro.

El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

PICTOGRAMA Y MENSAJE SANITARIO 8



PICTOGRAMA

La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarrillos.

TEXTO DEL PICTOGRAMA

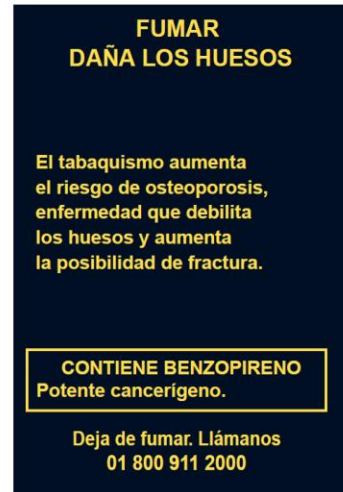
Helvética Neue Bold 10 pt., en altas, condensada a lo ancho máximo 75%, 100% mínimo.

ENCABEZADO

Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado 14 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez, centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.



MENSAJE SANITARIO

RECUADRO

Contenido

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; la primera línea en altas, texto centrado y las subsecuentes en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.

Se ubica a la izquierda, a 2 mm. del recuadro; hacia abajo, a 2 mm. del recuadro, medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro

Rectángulo de ancho y de altura variables, según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la línea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la línea base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA

Helvética Neue Bold 9.5 pt., en altas y bajas, interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. El teléfono de ayuda en 10 pt., interletraje normal o cero. Entre la línea base del número de ayuda y la línea del doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.



CARA LATERAL

Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., texto centrado, en altas, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero.

TIPOGRAFÍA Y COLOR PERMITIDOS

Helvética Neue Bold. Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en el pictograma, se colocará sobre fondo negro.

El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

PICTOGRAMA Y MENSAJE SANITARIO 9



PICTOGRAMA

La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarrillos.

TEXTO DEL PICTOGRAMA

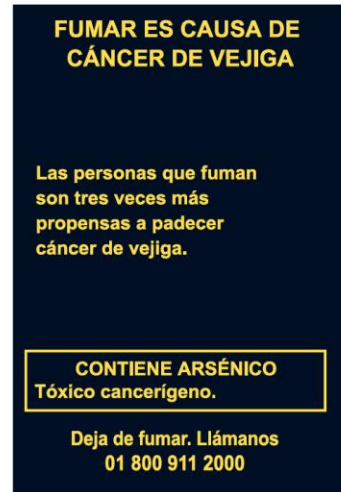
Helvética Neue Bold 10 pt., en altas, condensada a lo ancho máximo 75%, 100% mínimo.

ENCABEZADO

Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado 14 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez, centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.



MENSAJE SANITARIO

RECUADRO

Contenido

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; la primera línea en altas, texto centrado y las subsecuentes en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.

Se ubica a la izquierda, a 2 mm. del recuadro; hacia abajo, a 2 mm. del recuadro, medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro

Rectángulo de ancho y de altura variables, según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la línea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la línea base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA

Helvética Neue Bold 9.5 pt., en altas y bajas, interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. El teléfono de ayuda en 10 pt., interletraje normal o cero. Entre la línea base del número de ayuda y la línea del doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.



CARA LATERAL

Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., texto centrado, en altas, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero.

TIPOGRAFÍA Y COLOR PERMITIDOS

Helvética Neue Bold. Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en el pictograma, se colocará sobre fondo negro.

El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

PICTOGRAMA Y MENSAJE SANITARIO 10



PICTOGRAMA

La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO DEL PICTOGRAMA

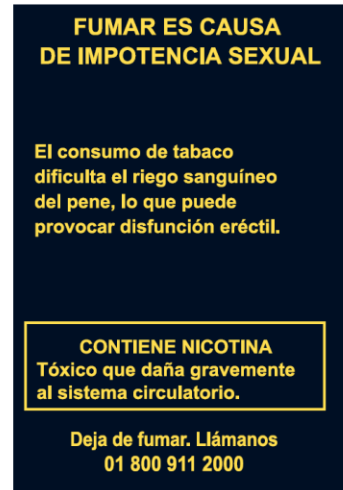
Helvética Neue Bold 10 pt., en altas, condensada a lo ancho máximo 75%, 100% mínimo.

ENCABEZADO

Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado 14 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez, centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.



MENSAJE SANITARIO

RECUADRO

Contenido

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; la primera línea en altas, texto centrado y las subsecuentes en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.

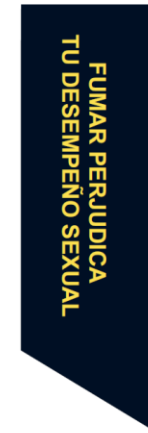
Se ubica a la izquierda, a 2 mm. del recuadro; hacia abajo, a 2 mm. del recuadro, medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro

Rectángulo de ancho y de altura variables, según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la línea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la línea base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA

Helvética Neue Bold 9.5 pt., en altas y bajas, interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. El teléfono de ayuda en 10 pt., interletraje normal o cero. Entre la línea base del número de ayuda y la línea del doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.



CARA LATERAL

Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., texto centrado, en altas, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero.

TIPOGRAFÍA Y COLOR PERMITIDOS

Helvética Neue Bold. Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en el pictograma, se colocará sobre fondo negro.

El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

PICTOGRAMA Y MENSAJE SANITARIO 11



PICTOGRAMA

La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarrillos.

TEXTO DEL PICTOGRAMA

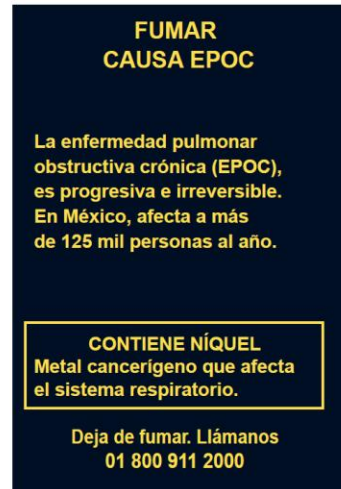
Helvética Neue Bold 10 pt., en altas, condensada a lo ancho máximo 75%, 100% mínimo.

ENCABEZADO

Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado 14 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 mm. del doblez, centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.



MENSAJE SANITARIO

RECUADRO

Contenido

Helvética Neue Bold 9 pt., interlineado en 11 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; la primera línea en altas, texto centrado y las subsecuentes en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.

Se ubica a la izquierda, a 2 mm. del recuadro; hacia abajo, a 2 mm. del recuadro, medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro

Rectángulo de ancho y de altura variables, según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la línea de 1 pt. de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la línea base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA

Helvética Neue Bold 9.5 pt., en altas y bajas, interlineado en 12 pt., al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. El teléfono de ayuda en 10 pt., interletraje normal o cero. Entre la línea base del número de ayuda y la línea del doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.



CARA LATERAL

Helvética Neue Bold 11 pt., interlineado en 13 pt., texto centrado, en altas, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero.

TIPOGRAFÍA Y COLOR PERMITIDOS

Helvética Neue Bold. Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en el pictograma, se colocará sobre fondo negro.

El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

PICTOGRAMA.

La imagen del pictograma deberá cubrir al menos el 30% de la parte superior de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

Para el caso de paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos, cuya superficie resulte insuficiente para la incorporación adecuada y visible de imágenes y pictogramas en un 30%, las empresas productoras e importadoras de productos del tabaco podrán incorporar la imagen y pictograma en el 50% de la cara anterior de la cajetilla o empaque de cigarros.

TEXTO PICTOGRAMA.

Helvética Neue Bold 10 puntos, en altas, condensada a lo ancho máximo 75%, 100% mínimo.

MENSAJE SANITARIO.**ENCABEZADO.**

Helvética Neue Bold 11 puntos, interlineado 14 puntos, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero, en altas, texto centrado. Ningún doblez de la cajetilla deberá cruzar una línea de texto.

MENSAJE CENTRAL.

Helvética Neue Bold 9 puntos, interlineado en 12 puntos, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, a 4 milímetros (mm) del doblez, centrado verticalmente entre el encabezado y el recuadro.

RECUADRO.

Contenido

Helvética Neue Bold 9 puntos, interlineado en 11 puntos, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero; la primera línea en altas, texto centrado y las subsecuentes en altas y bajas, texto alineado a la izquierda, sin corte de palabras.

Se ubica a la izquierda, a 2 mm. del recuadro; hacia abajo, a 2 mm. del recuadro, medido desde la línea base del último renglón; hacia arriba, a 2 mm. del recuadro, medido desde la altura x del primer renglón.

Recuadro

Rectángulo de ancho y de altura variables, según los renglones del párrafo y tamaño del paquete o cajetilla, a efecto de que las proporciones del recuadro correspondiente a la leyenda sanitaria se asimilen a las características presentadas en el prototipo anterior, con la línea de 1 punto de grosor. El recuadro se ubicará a 6 mm. de la línea base de la recomendación y a 2 mm. del doblez izquierdo de la cajetilla.

CARA LATERAL.

Helvética Neue Bold 11 puntos, interlineado en 13 puntos, texto centrado, en altas, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, interletraje normal o cero.

RECOMENDACIÓN Y NÚMERO DE AYUDA.

Helvética Neue Bold, 9.5 puntos, en altas y bajas, interlineado en 12 puntos, al 100% a lo alto y 100% a lo ancho, texto centrado. El teléfono de ayuda en 10 puntos, interletraje normal o cero. Entre la línea base del número de ayuda y la línea del doblez del límite inferior de la cajetilla debe haber 4 mm. de espacio libre.

La leyenda: Para venta exclusiva en México, no podrá ser colocada en ninguno de los espacios que, de conformidad con el artículo 18, de la Ley General para el Control del Tabaco, deberán ser destinados para la incorporación de mensajes sanitarios.

Tipografía y color permitidos.

Helvética Neue Bold. Puede sustituirse por Helvética Bold o Arial Bold. En todos los casos, excepto en el pictograma, se colocará sobre fondo negro.

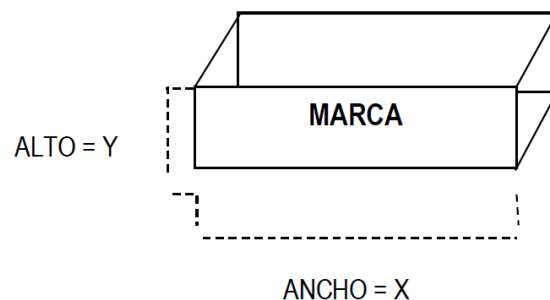
El color de la tipografía y la línea del recuadro deberá ser Pantone 115 o en selección de color (CMYK) en 10% magenta y 80% amarillo.

En caso de que el envase o cajetilla de los productos de tabaco sea distinto al mencionado en el inciso A) del presente Anexo, se tomarán como base las siguientes fórmulas a efecto de conocer cuál es la cara anterior de los mismos.

B) FORMULAS MATEMÁTICAS PARA CONOCER EL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA CARA ANTERIOR DE LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DE TABACO.

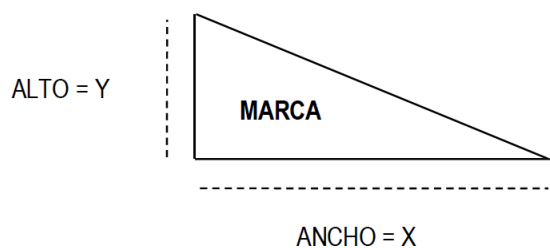
La superficie principal de exhibición debe expresarse en cm^2 y calcularse como se indica en los siguientes incisos:

B.1) Para áreas rectangulares se multiplicará la altura por el ancho:



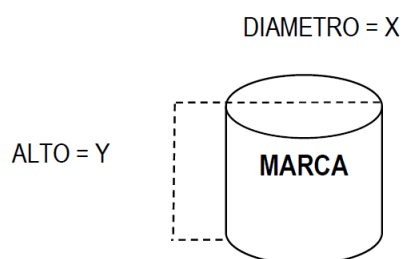
$$\text{SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN} = (X) (Y)$$

B.2) Para superficies triangulares se multiplicará la altura por el ancho y se divide entre dos:



$$\text{SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN} = (X) (Y) / 2$$

B.3) Para superficies de paquetes cilíndricos, se considerará el 40% del resultado de multiplicar la altura del paquete, excluyendo bordes, cuellos y hombros, por el perímetro de la mayor circunferencia:



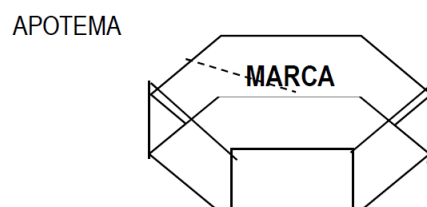
$$\text{SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN} = (X) (Y) (3.1416) (40) / 100$$

B.4) Para superficies circulares se deberá multiplicar 3.1416 por el cuadrado del radio:



$$\text{SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN} = (3.1416) (r^2)$$

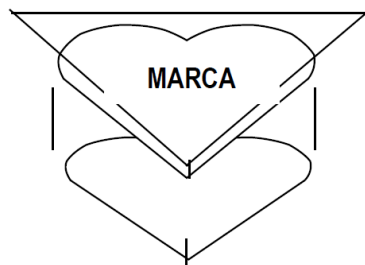
B.5) Para superficies poligonales se deberá considerar el cálculo de la superficie de la figura geométrica:



PERÍMETRO

$$\text{SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN} = (\text{PERÍMETRO}) (\text{APOTEMA}) / 2$$

B.6) Para superficies irregulares se deberá considerar el cálculo de la superficie de la figura geométrica que mejor corresponda a dicha superficie:



$$\text{SUPERFICIE PRINCIPAL DE EXHIBICIÓN} = (\text{BASE}) (\text{ALTURA}) / 2$$

C) LEYENDAS APLICABLES PARA LOS PRODUCTOS DEL TABACO QUE AL USARSE O CONSUMIRSE NO GENERAN HUMO.

C.1) “Este producto contiene NICOTINA. La nicotina es una sustancia altamente psicoactiva”.

C.2) “Este producto puede contener AMONIACO. Sustancia Tóxica que facilita la absorción de nicotina, manteniendo la adicción”.

C.3) “Este producto puede contener PLOMO. Metal tóxico para el cerebro”.

Las leyendas antes señaladas deben imprimirse con letra tipo Arial, en mayúsculas y minúsculas, con una altura mínima de 6 mm, en color amarillo resaltado o remarcado sobre fondo negro.

